

ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las veinte horas del día veinticinco de Junio de dos mil catorce, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:

CONCEJALES

D. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA.

Dña. NATALIA AZCONA MENDIA.

D. FRANCISCO JAVIER CENTENO ERRO.

D. JAVIER ALDAREGUIA ERRO

Dña. MARIA ESTHER TABAR LASARTE.

SECRETARIO:

JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ.

OBSERVACIONES: La sesión da comienzo con 40 minutos de retraso sobre el horario inicialmente previsto, siendo el motivo de ello la celebración en el mismo salón de plenos, de una reunión informativa con vecinos/vecinas de Lekunberri, en relación al centro de referencia y a la que ha asistido un responsable del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra; el propio Alcalde de la localidad, así como varios concejales municipales, resultando que dicha reunión ha finalizado sobre las 20,30-20,35 aproximadamente, iniciándose el pleno como se ha señalado a continuación, sobre las 20,40.

Antes del inicio de la sesión, el Sr. Betelu ha solicitado la suspensión del pleno debido al retraso acumulado proponiéndose en su caso que dicho pleno se celebre al día siguiente u otro día, ya que por motivos laborales no iba a poder asistir al mismo, no aceptándose por la alcaldía dicha propuesta, acordándose la celebración del mismo

Siendo las 20:40 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- Aurreko aktak irakurri eta onartzea.//Lectura y aprobación actas anteriores.-

Se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción a la redacción del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2014, la cual ha sido repartida con la Convocatoria del Pleno.

No formulándose más observaciones se aprueba por asentimiento, de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y que asistieron a las sesiones reseñadas, el acta correspondiente a la sesión celebrada los días 28 de Mayo de 2014.

PUNTO SEGUNDO.- Alkatetzaren ebazpenak.//Resoluciones de Alcaldía.-

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción respecto a las Resoluciones N° 28/14 a N° 35/14, dictadas desde la fecha del anterior Pleno Ordinario, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno.

No existiendo objeciones, las mismas se tienen por ratificadas por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno.

PUNTO TERCERO.- Lekunberriko 13. eremuko 137. lursailaren jabetza: azterketa-espeditarean hasiera onartzea.// Aprobación inicio de expediente de investigación titularidad de parte de la parcela 137 del Polígono 13 de Lekunberri.

Por la alcaldía se explica al pleno de la corporación, las distintas actuaciones y reuniones que se han mantenido con los vecinos de la C/Aralar, 17, informándose igualmente que al final, y tras mantener varias reuniones entre Ayuntamiento y los representantes de los vecinos que vienen manteniendo una discusión sobre el uso de la terraza del bar, se ha llegado a un acuerdo provisional entre todos, que será el que rija el uso de esa terraza, hasta que se determine a quien corresponde la titularidad de la misma. A tal efecto, por parte del Ayuntamiento y dado que algunos vecinos/propietarios, así lo habían sugerido, se propone el inicio de un expediente de investigación al objeto de determinar a quien corresponde la titularidad del suelo en el que actualmente se encuentra situada la terraza, y en su caso igualmente si el uso de la misma es de carácter privado o público.

La corporación por unanimidad (5), de todos los concejales presentes, lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de investigación al objeto de verificar la naturaleza pública o privada de parte de la parcela 137 del Polígono 13 de Lekunberri, y en su caso el posterior deslinde de dicha finca.

Segundo.- Nombrar Instructor del expediente de Investigación a D. José María Aierdi Fernández de Barrena, y Secretario al actual de la Corporación.

Tercero.- Encargar la redacción de un informe Jurídico al abogado D. Alfonso Araujo Guardamino, en el que a la vista de la documentación obrante en el expediente y cualquier otra que pueda resultar necesaria para la resolución de dicha cuestión, se concluya acerca de la cuestión planteada.

Cuarta.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos de lo establecido en el art. 40 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra

PUNTO CUARTO.- Beti Kozkor Kirol Taldea: estatutuen aldaketarako proposamena, bidezkoa bada, onartzea.//Aprobación si procede, propuesta modificación de Estatutos del Club Deportivo Beti Kozkor.

Por la alcaldía se recuerda como en un pleno anterior, se había acordado iniciar el trámite para la modificación de los estatutos del club deportivo Beti Kozkor, para lo cual se acordó la celebración de una comisión a tal efecto y se propuso al otro grupo municipal, que presentase, si así lo estima oportuno, sus propuestas para ser tratadas en dicha Comisión.

Que dicha Comisión fue convocada por el coordinador de Deportes, asistiendo el Sr. Aierdi, y sin que asistiese ningún representante de Bildu.

No obstante, hoy mismo a la mañana ha tenido entrada en el Registro, una propuesta redactada por el grupo municipal de Bildu, que debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión, y en la que proponen la introducción de algunas modificaciones, que afectan a los siguientes artículos: Art. 6; Art. 8, apartado a) y d); Art. 9; Art. 10 y Art. 12.

Se pasa por el Pleno de la Corporación, ha analizar la propuestas efectuadas, planteándose la aprobación de algunas de ellas y rechazándose otras. En concreto, por el grupo Lekunberriko Taldea, se señala que están dispuestos a admitir las propuestas efectuadas en relación con el punto a) y d) del Art. 8, así como la relativa al Art. 12, y parte de la propuesta efectuada en relación con el Art. 10

A la vista de ello la Corporación, por unanimidad (5) de todos los concejales asistentes, acuerda

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los estatutos del club deportivo Beti Kozkor, el cual tras dichas modificaciones (que se subrayan en negrita) queda redactado de la siguiente manera:

DISPOSICIONES GENERALES

“Artículo 1.- El club deportivo Beti Kozkor de Lekunberri es un club filial sin personalidad jurídica constituido dentro del Ayuntamiento de Lekunberri.

Artículo 2.- La modalidad deportiva a practicar por el club es inicialmente el fútbol y fútbol sala pudiendo ampliarse al resto de actividades deportivas: pelota, tenis, padel, baloncesto, balonmano, voleibol, atletismo, judo, ciclismo etc.

Artículo 3.- El domicilio del club será el de las instalaciones deportivas municipales del Plazaola. Complejo deportivo Plazaola kirolgunea calle burundegia 9, Lekunberri (Navarra) CP 31870.

Artículo 4.- Serán miembros del club deportivo todas aquellas personas que desarrollen actividades deportivas programadas por el mismo y aquellos otros que aún no practicando actividad deportiva deseen ser socios del mismo y paguen la cuota que se establezca anualmente.

ORGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACION

Artículo 5.- Son órganos de gobierno y representación del club deportivo los siguientes:

El presidente

El delegado

La junta directiva.

La asamblea

Artículo 6.- El presidente es el órgano de representación del club. Actuará como tal el alcalde presidente de la corporación o la persona en la que éste delegue.

Artículo 7.- El delegado es el órgano ejecutivo del club, será designado por el pleno de la corporación.

Artículo 8.- Son funciones del delegado:

a.- la elaboración del programa general de actividades del club para cada año, para su presentación a la junta directiva y al pleno de la Corporación.

b.- La elaboración del presupuesto del club, **para su presentación a la junta directiva y al pleno de la corporación.**

c.- Nombrar los colaboradores que estime necesarios para el desarrollo de las actividades.

d.- **La elaboración de las cuentas del Club, para su presentación a la junta directiva y al pleno de la corporación.**

Artículo 9.- La junta directiva es el órgano representativo de los componentes del club. Estará compuesto por 7 miembros, elegidos cuatro de ellos por los componentes del club mayores de 16 años y otros tres a propuesta del delegado, **y su trabajo será hacer un seguimiento del programa general de las actividades del club y elaborar el informe anual de gestión.**

Artículo 10.- La asamblea se reunirá al menos una vez al año para conocer el informe de gestión anual de la junta directiva. Será convocada así mismo para la elección de sus representantes en la junta directiva.

Artículo 11.- A los órganos de gobierno y representación del club, le serán de aplicación, de forma supletoria, las reglas contenidas en la normativa foral, sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno y representación de los clubes deportivos.

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 12.- El club deportivo Beti Kozkor carece de patrimonio propio. Su presupuesto una vez elaborado por el delegado, deberá ser aprobado por el pleno del ayuntamiento e incorporado al presupuesto general del municipio. **Así mismo el delegado deberá elaborar las cuentas del club y deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento e incorporado a las cuentas generales del municipio.**

EXTINCION DEL CLUB

Artículo 13.- El pleno del ayuntamiento podrá acordar, en cualquier momento, la extinción del club deportivo.”

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública, por periodo de un mes, previo anuncio en el BON, y tablón de anuncios municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones.

PUNTO QUINTO.- Udarako langileen kontratazioa.//Contratación personal de verano.

Por la alcaldía se informa que, como en años anteriores, se ha procedido a la realización de las pruebas para la contratación de 3 peones, para trabajar durante un periodo de 3 meses y medio, periodo comprendido entre el día 1 de Julio del 2014 y el día 15 de Octubre de 2014, realizando tareas de mantenimiento de distintas zonas del pueblo y todo ello al amparo de las ayudas previstas en la Resolución 233/2012, de 23 de Febrero del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, y que han sido resueltas mediante Resolución nº 663 de 31 de Marzo de 2014.

Las propuestas de contratación recaen sobre las siguientes personas:

Peones: D. Iñigo Iparraguirre Perurena.
D. José Luís Casas Gogenola.
D. Juan José Goicoechea Olaechea.

La Corporación, por unanimidad (5), de todos los concejales presentes, acuerda:

Primero.- Proceder a la contratación de D. Iñigo Iparraguirre Perurena; D. José Luís Casas Gogenola y D. Juan José Goicoechea Olaechea, por el periodo reseñado, (3 meses y medio) y todo ello al amparo de las ayudas previstas al amparo de la Resolución 663 de 31 de Marzo de 2014, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

PUNTO SEXTO.- Irurtzungo MSSB izeneko programa kontratatzea. Iturraskarri egitasmoa.//Contratación programa MSSB Irurtzun. Proyecto Iturraskarri.

Por la alcaldía se informa igualmente que desde los servicios sociales de base, se ha propuesto la contratación, durante un periodo de 6 meses y al amparo de las ayudas previstas en la Orden Foral 279/2014, de 30 de Abril del Consejero de Políticas Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de empleo directo activo, de las personas que se relacionan a continuación:

a.- D. Juan Carlos Pascual Mariñelarena.
b.- D. Cristóbal Echeconea Oiz.

Visto el informe remitido por el Educador Social, técnico del Servicio Social de Base de la Zona de Irurtzun, la Corporación, por unanimidad (5) de todos los concejales presentes, acuerda.

Primero.- Proceder a la contratación de D. Juan Carlos Pascual Mariñelarena y D. Cristóbal Echeconea Oiz, y por el periodo reseñado, (6 meses) todo ello al amparo de las ayudas previstas en la Orden Foral 279/2014, de 30 de Abril del Consejero de Políticas Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de empleo directo activo.

PUNTO SEPTIMO.- La Estación izena duen eraikinaren hustiapen pribaturako administrazio esleipena, lagapena onartzea.//Concesión administrativa uso privativo edificio “La Estación”, aceptación de la cesión.

Por la alcaldía se informa del contenido de la Resolución nº 175/14, de 10 de Junio, del Director General de Turismo y Comercio, por la que se resuelve otorgar gratuitamente al Ayuntamiento de Lekunberri, la concesión administrativa de uso privativo del edificio denominado La Estación, procedente del antiguo Ferrocarril Plazaola, sito en la parcela 13 del Polígono 6 y ello por un plazo de 5 años, prorrogable hasta un máximo de 10 años

A la vista de lo anterior, la Corporación, por unanimidad (5), de todos los concejales presentes, lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

Primero.- Aceptar la concesión administrativa de uso privativo del edificio denominado La Estación, procedente del antiguo Ferrocarril Plazaola, sito en la parcela 13 del Polígono 6 y ello por el plazo de 5 años, prorrogable hasta un máximo de 10 años, aceptando igualmente el resto de condiciones que rigen la concesión.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

PUNTO OCTAVO.- Hipotekak ukitutako pertsonen plataformak aurkeztutako mozioa.//Moción Plataforma afectados por la hipoteca.

Por la alcaldía se considera que la ausencia de los concejales del otro grupo municipal, hace que no se pueda debatir políticamente el contenido de la moción incluida en el orden del día y por ello la corporación por unanimidad (5) de todos los concejales presentes, acuerda no tratar la presente moción y dejar a expensas de poder ser analizada en próximo pleno.

PUNTO NOVENO.- Estatu-ereduari buruzko galdeketa deialdia egiteko mozioa.//Moción convocatoria de referendún modelo de Estado.

Por la alcaldía se considera que la ausencia de los concejales del otro grupo municipal, hace que no se pueda debatir políticamente el contenido de la moción incluida en el orden del día y por ello la corporación por unanimidad (5) de todos los concejales presentes, acuerda no tratar la presente moción y dejar a expensas de poder ser analizada en próximo pleno.

PUNTO DECIMO.- Nafarroako Erdialdeko Garapen egitasmoan (2014-2020) parte hartzeko akordioa.//Acuerdo de participación en el programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Por la alcaldía se informa de que la localidad de Lekunberri, ha sido incluido dentro del Programa de Desarrollo a presentar por la Asociación Cederna Garalur en el marco de la convocatoria que se formulará desde el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para establecer las bases de selección de los Grupos de Acción Local y sus correspondientes programas de desarrollo en el marco

del eje 4 (LEADER), del programa de desarrollo rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020.

Por ello se propone al pleno de la Corporación la adopción de un acuerdo de adscripción a este programa y participar como asociado, única y exclusivamente en el Grupo de Acción Local Asociación Cederna Garalur.

A la vista de la propuesta efectuada, la Corporación, por unanimidad (5) de todos los concejales presentes, lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

Primero.- Manifiestar haber sido informado de la inclusión de este municipio en el territorio de actuación dentro del Programa de Desarrollo a presentar por la Asociación Cederna Garalur en el marco de la convocatoria que se formulará desde el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para establecer las bases de selección de los Grupos de Acción Local y sus correspondientes programas de desarrollo en el marco del eje 4 (LEADER), del programa de desarrollo rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020.

Segundo.- Apoyar la adscripción de este Municipio, única y exclusivamente en el territorio de actuación del programa de desarrollo del grupo de acción local Asociación Cederna Garalur.

Tercero.- Participar este Ayuntamiento como asociado, única y exclusivamente en el Grupo de Acción local Asociación Cederna Garalur.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el Grupo de Acción Local Asociación Cederna Garalur cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cederna Garalur, a los efectos oportunos.

PUNTO DECIMO PRIMERO.- Bilduk aurkeztutako mozioak.//Mociones Bildu.

Por la alcaldía se considera que la ausencia de los concejales del otro grupo municipal, que además son los que han propuesto la aprobación de las mociones incluidas en el punto del orden del día, hace que no se pueda debatir políticamente el contenido de dichas mociones y por ello la corporación por unanimidad (5) de todos los concejales presentes, acuerda no tratar la presente moción y dejar a expensas de poder ser analizada en próximo pleno.

PUNTO DECIMO SEGUNDO.- Moción de urgencia. Aprobación calendario escolar centro infantil 2014/2015.

Por la alcaldía se propone, la aprobación del calendario escolar correspondiente a al centro infantil Lekunberriko Haur Estola para el curso 2014/2015, que debidamente diligenciado se une al expediente de la sesión.

Dado que no es un punto incluido en el orden del día de la convocatoria, se somete a aprobación, la inclusión de dicho asunto en el orden del día, aprobándose por unanimidad (5), de todos los concejales presentes en la sesión, su inclusión.

Una vez aprobada la inclusión, como punto del orden del día, y tras analizar el citado calendario, la corporación por unanimidad (5) de todos los concejales presentes, lo que representa la mayoría legalmente, acuerda:

Primero.- Aprobar el calendario correspondiente a al centro infantil Lekunberriko Haur Estola para el curso 2014/2015.

PUNTO DECIMO TERCERO.- Moción de urgencia.- Aprobación adelanto paga Extra.

Por la alcaldía se propone, al igual que sea realizado en Plenos anteriores, aprobar el adelanto de la paga extraordinaria correspondiente al mes de Diciembre de 2014, y hacerla efectiva a primeros del mes de Junio de 2014. Dado que no es un punto incluido en el orden del día de la convocatoria, se somete a aprobación, la inclusión de dicho asunto en el orden del día, aprobándose por unanimidad de todos los concejales presentes en la sesión, su inclusión.

Una vez aprobada la inclusión, como punto del orden del día, la corporación por unanimidad (5) de todos los concejales presentes, lo que representa la mayoría legalmente, acuerda:

Primero.- Aprobar el adelanto del abono de la paga extraordinaria correspondiente al mes de Diciembre de 2014, y hacer efectivo dicho abono en el mes de Junio de 2014.

PUNTO DECIMO CUARTO.- Galderak eta eskaerak//Ruegos y preguntas.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 21,05 horas, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº G N° al G N° , ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.